

la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de la propietaria en el caso de que ésta no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre de 1964.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 17 de noviembre de 1964 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos del «Sector Albox» de los términos municipales de Albox, Cantoria y Arboleas, en la provincia de Almería

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente, se ha justificado con los correspondientes informes técnicos, que en el «Sector Albox», situado en los términos municipales de Albox, Cantoria y Arboleas, provincia de Almería, concurren circunstancias suficientes para imponer la realización de obras, trabajos, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo. Por ello se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, con audiencia de los propietarios de las fincas afectadas y ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. Las obras incluidas en el mismo, según se deduce del expediente, cumplen lo establecido en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola del «Sector Albox» en la cuenca del río Almanzora, provincia de Almería con una superficie de 5.700,9537 hectáreas.
Segundo. El presupuesto total de las obras a realizar asciende a 2.544.634,16 ptas. de las cuales 1.465.203,25 ptas. correspondientes a obras, serán subvencionadas, y 1.079.430,91 ptas., correspondientes a plantaciones, a cargo de los propietarios.

Tercero. Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de las fincas afectadas, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios en el caso de que éstos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre de 1964.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 17 de noviembre de 1964 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos del «Sector Bancalejo», del término municipal de Vélez-Rubio, en la provincia de Almería.

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente, se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en el «Sector Bancalejo», situado en el término municipal de Vélez-Rubio (Almería), concurren circunstancias suficientes para imponer la realización de obras, trabajos, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo. Por ello, se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, con audiencia de los propietarios de las fincas afectadas y ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. Las obras incluidas en el mismo, según se deduce del expediente, cumplen lo establecido en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola del «Sector Bancalejo», del término municipal de Vélez-Rubio (Almería), con una superficie de 4.635,1602 hectáreas.

Segundo. El presupuesto total de las obras a realizar asciende a 11.419.219,28 ptas., de las cuales 5.142.756,30 ptas. serán subvencionadas y 6.276.462,98 ptas. a cargo de los propietarios.

Tercero. Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de las fincas afectadas, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios en el caso de que éstos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre de 1964.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 17 de noviembre de 1964 por la que se aprueba la ampliación del Plan de Conservación de Suelos de la finca «Monte Periz», del término municipal de Almodóbar, en la provincia de Huesca.

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente, se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la finca «Monte Periz», del término municipal de Almodóbar (Huesca), concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura, a solicitud de la propietaria, una ampliación al Plan de Conservación de Suelos aprobado por Orden ministerial de 9 de mayo de 1964, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. Las obras incluidas en el mismo, según se deduce del expediente, cumplen lo establecido en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Queda aprobada la ampliación al Plan de Conservación de Suelos de la citada finca.

Segundo. El presupuesto de la ampliación asciende a 65.776,57 pesetas, de las que 28.891,65 ptas. corresponden a la subvención del 45 por 100 de las obras, con excepción del subsolado, y las restantes 36.884,92 ptas. relativas al 55 por 100 restante y subsolado no subvencionado, que corresponderán a la propietaria.

Tercero. Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en la referida ampliación al Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de la propietaria en el caso de que ésta no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre de 1964.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 17 de noviembre de 1964 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos del «Sector La Atalaya», del término municipal de Vélez-Rubio en la provincia de Almería.

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente, se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en el «Sector La Atalaya», del término municipal de Vélez-Rubio (Almería), concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. Las obras incluidas en el mismo, según se deduce del expediente, cumplen lo establecido en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola del referido sector, de una superficie de 1.499 hectáreas 69 áreas 72 centiáreas.

Segundo. El presupuesto es de 10.669.318,82 ptas., de las que 4.138.836,68 ptas. corresponden a la parte de las obras que será subvencionada y las restantes 6.530.482,14 ptas. relativas a la parte de obras no subvencionada y plantación de almendros, que corresponderá a los propietarios.

Tercero. Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación del sector afectado, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios en el caso de que éstos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre de 1964.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 17 de noviembre de 1964 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de las fincas «Santa Rita», «Retamar» y otras, de los términos municipales Pozáldez, Pozal y Rodilana, en la provincia de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente, se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en las fincas «Santa Rita», «Retamar» «Valdeamedina», «Pastor», «Turrón» y

«Trescientas», de los términos municipales de Pozaldez, Pozal y Rodilana (Valladolid) concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura a solicitud de la propietaria, un Plan de Conservación de Suelos, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. Las obras incluidas en el mismo, según se deduce del expediente, cumplen lo establecido en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Queda aprobado el Plan de Conservación de Suelos de las citadas fincas, de una extensión total de 94 hectáreas 23 áreas 85 centiáreas.

Segundo. El presupuesto de las obras asciende a 37.623,84 pesetas, de las que 16.930,73 ptas. corresponden a la subvención del 45 por 100 de la totalidad de las obras y las otras 20.693,11 pesetas, relativas al 55 por 100 restante, que serán a cargo de la propietaria.

Tercero. Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de las fincas afectadas, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de la propietaria en el caso de que ésta no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1964.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se hace pública la anulación del título de «Explotación Agraria Familiar Protegida» concedido a una finca de la provincia de Orense.

Por Orden ministerial de este Departamento de fecha 17 de noviembre corriente ha quedado anulado por renuncia del propietario debido a razones familiares el título de «Explotación Agraria Familiar Protegida» que se concedió a la finca «Sabucedo», del término municipal de Porquera, de la provincia de Orense, y propiedad de don Benito Rodríguez Rodríguez.

Madrid, 18 de noviembre de 1964.—El Director general, Antonio Moscoso.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Adaptación del camino principal del núcleo de El Bullaque (Ciudad Real)»

Como resultado del concurso restringido convocado en 7 de octubre de 1964, para las obras de «Adaptación del camino principal del núcleo de El Bullaque (Ciudad Real)», cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones ochocientos nueve mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas con sesenta y tres céntimos (2.809.467,63 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don José Soto Conesa, en la cantidad de dos millones ochocientos nueve mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas con sesenta y tres céntimos (2.809.467,63 pesetas), es decir, por el presupuesto de licitación.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 12 de noviembre de 1964.—El Director general, por delegación, Mariano Domínguez.—7.162-A.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción de artesanías con viviendas en el pueblo de La Moheda, de la zona regable del Borbollón (Cáceres)».

Como resultado del concurso restringido convocado el 24 de septiembre de 1964, para las obras de «Construcción de artesanías con viviendas en el pueblo de La Moheda, de la zona regable del Borbollón (Cáceres)», cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón cincuenta y nueve mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas con veintitrés céntimos (1.059.244,23 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don Florentino Rodríguez Martín, en la cantidad de novecientas diez mil doscientas catorce pesetas con cincuenta céntimos (910.214,50 pesetas), o sea con una baja del 14,069 por 100 del presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 12 de noviembre de 1964.—El Director general, por delegación, Mariano Domínguez.—7.163-A.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción de Casa-almacén Sindical en el pueblo de Arroteras, en la zona alta de vegas del Guadalquivir (Jaén)».

Como resultado del concurso restringido convocado en 20 de octubre de 1964 para las obras de «Construcción de Casa-almacén Sindical en el pueblo de Arroteras, en la zona alta de vegas del Guadalquivir (Jaén)», cuyo presupuesto de contrata asciende a ochocientos cinco mil seiscientos noventa y ocho pesetas con sesenta y seis céntimos (805.698,66 pesetas) en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don Agustín Jiménez Plaza en la cantidad de setecientos noventa y cuatro mil dieciséis pesetas con tres céntimos (794.016,03 pesetas), con una baja que supone el 1.449 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 20 de noviembre de 1964 — El Director general, P. D., Mariano Domínguez.—7.319-A.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Electrificación de los pueblos de Céspedes y Rivero de Posadas, en la zona regable del Bembézar (Córdoba)».

Como resultado del concurso restringido convocado en 22 de octubre de 1964, para las obras de «Electrificación de los pueblos de Céspedes y Rivero de Posadas, en la zona regable del Bembézar (Córdoba)», cuyo presupuesto de contrata asciende a setecientos cuarenta y un mil novecientos setenta y seis pesetas con doce céntimos (741.976,12 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras al contratista don Fructuoso Campayo González en la cantidad de seiscientos cuarenta y seis mil novecientos setenta y siete pesetas con seis céntimos (646.977,06 pesetas) con una baja que supone el 12,803 por 100 del presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 20 de noviembre de 1964. — El Director general, P. D., Mariano Domínguez.—7.318-A.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Instalación de la red de distribución de energía eléctrica en baja tensión y alumbrado público en el pueblo del sector II de la zona de La Mancha, segunda fase (Ciudad Real)».

Como resultado del concurso restringido convocado en 22 de octubre de 1964 para las obras de «Instalación de la red de distribución de energía eléctrica en baja tensión y alumbrado público en el pueblo del sector II de la zona de La Mancha, segunda fase (Ciudad Real)», cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón ciento ocho mil novecientos ochenta y ocho pesetas con sesenta y cuatro céntimos (1.108.988,64 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don Alfonso Segura Nájera en la cantidad de novecientas nueve mil pesetas (909.000 pesetas), con una baja que supone el 18,033 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 20 de noviembre de 1964. — El Director general, P. D., Mariano Domínguez.—7.317-A.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción de Casa-almacén Sindical en el núcleo de la estación de Espelúy, de la zona baja de vegas del Guadalquivir (Jaén)».

Como resultado del concurso restringido convocado en 20 de octubre de 1964 para las obras de «Construcción de Casa-almacén Sindical en el núcleo de la estación de Espelúy, de la zona baja de vegas del Guadalquivir (Jaén)», cuyo presupuesto de contrata asciende a novecientos diecisiete mil seiscientos setenta pesetas con seis céntimos (917.670,06 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don José Mena Martínez en la cantidad de ochocientos veintinueve mil trescientas catorce pesetas con setenta y un céntimos (821.314,71 pesetas), con una baja que supone el 10,500 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 20 de noviembre de 1964. — El Director general, P. D., Mariano Domínguez.—7.316-A.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Urbanización del poblado de La Moheda, en la zona regable del Borbollón (Cáceres)».

Como resultado del concurso restringido convocado en 20 de octubre de 1964 para las obras de «Urbanización del poblado de La Moheda, en la zona regable del Borbollón (Cáceres)», cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón trescientas diez